PROCESO No. INDERCAS-MC-072-2022
INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

En la ciudad de Yopal, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE OTROS BIENES PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS CON VISIÓN DE LARGO PLAZO, ORIENTADOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS Y GARANTICEN LA RESERVA DEPORTIVA EN CASANARE**,** conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo al precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta se definirá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera**:**

ORDEN	PROPONENTE	PRECIO
1	**CORPORACION PUEBLO SOBERANO**	$18.985.800 COP
2	**GEISE S.A.S.**	$19.531.750 COP

Por consiguiente, se procede a las verificaciones de los requisitos habilitantes, del proponente con la oferta de menor precio, **CORPORACION PUEBLO SOBERANO, KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN,** identificado con C.C. 1.006.414.565 de Paz de Ariporo, procediendo a verificar los requisitos de carácter jurídico:

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 1

	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Carta de presentación de la oferta: El proponente presenta el formato conforme al modelo contenido en el Anexo Adjunto N° 1.	X	
1.3. Documentos Compromiso de Transparencia. El proponente presentó el documento conforme lo exigido en la invitación. Anexo Adjunto N° 2.	X	
1.4 Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente presentó copia de la cédula de ciudadanía de quien figura **CORPORACION PUEBLO SOBERANO, KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN,** identificado con C.C. 1.006.414.565 de Paz de Ariporo	X	
1.5 Certificado de Existencia y representación legal. El proponente presentó certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 01-11-2023, con código de verificación GfExAJ8sg3, expedido por la Cámara de Comercio de Casanare, en el cual se verifica que el objeto social contempla actividades relacionados con el objeto a contratar.  Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son : **Código verificación:** GfExAJ8sg3 — **Número del recibo:** S000789181 **Operación:** 09-CAJJADG-20231101-0001 — **Expediente:** S0502529 **Fecha de expedición:** 2023-11-01 — **Hora:** 08:48:25 **Razón social:** CORPORACION PUEBLO SOBERANO — **Cliente:** SANCHEZ PINEDA JULIO FERNANDO **Tipo certificado:** CerEsadl A continuación podrá obtener el certificado en PDF:	X	
1.7. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El proponente presenta certificación del pago de los aportes ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Anexo adjunto No. 6	X	
1.8 Registro Único Tributario: Se verificó que el proponente tiene inscritas actividades económicas acordes con el objeto del proceso a desarrollar, por tanto, en el RUT existen actividades económicas que le permita al comité evaluador establecer que el proponente desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.	X	


Por palabra clave | Por código CIIU

Búsqueda por código CIIU

Seleccione el método de búsqueda:

◉ Por código CIIU ○ Estructura detallada

Digite el código: 8230 Consultar

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8230		Organización de convenciones y eventos comerciales	Ver Nota

2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente La entidad realiza las siguientes consultas:  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 235061256** PIB 09:03:55 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 16 de noviembre del 2023 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006414565: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 235061455** PIB 09:05:42 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 16 de noviembre del 2023 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PUEBLO SOBERANO identificado(a) con NIT número 9002762117: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano	**X**	
2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal La entidad realiza las siguientes consultas:	**X**	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de noviembre de 2023, a las 09:07:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006414565
Código de Verificación	1006414565231116090712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de noviembre de 2023, a las 09:07:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002762117
Código de Verificación	900276211723116090749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente

La entidad realiza la siguiente consulta:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:08:46 AM horas del 16/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006414565**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ALBARRACIN KIMBERLY**

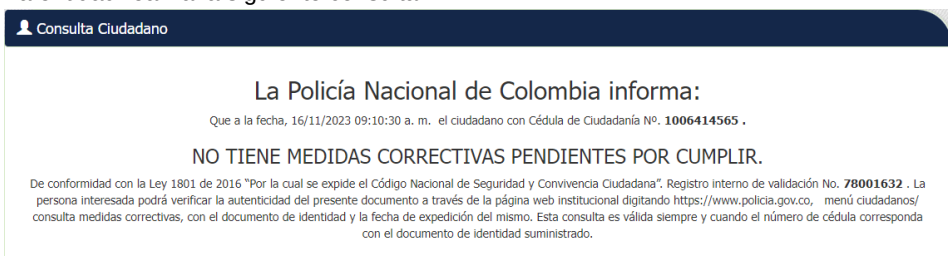
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

X

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

2.1.11 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC La entidad realiza la siguiente consulta:  Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 16/11/2023 09:10:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006414565** . NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78001632** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	**X**	

La propuesta presentada por, **CORPORACION PUEBLO SOBERANO, KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN,** identificado con C.C. 1.006.414.565 de Paz de Ariporo, **ES HABIL JURÍDICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-072-2023.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proponente No. 1	Condiciones Habilitantes	Resultado de la verificación
II	Jurídico	Hábil

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

DIANA SHAMARA HERNANDEZ GRANADOS
Profesional Contratado CTO 0392-2023
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Jurídico

PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 072-2023
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Yopal, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se procede a emitir informe de evaluación preliminar de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto : PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE OTROS BIENES PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS CON VISIÓN DE LARGO PLAZO, ORIENTADOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS Y GARANTICEN LA RESERVA DEPORTIVA EN CASANARE, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Por consiguiente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, del proponente con menor precio, **CORPORACION PUEBLO SOBERANO,** con NIT. 900276211-7, representado legalmente por **KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN** identificada con C.C. No. 1.006.414.565 de Paz de Ariporo, procediendo en primer lugar a verificar los documentos de carácter técnico:

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente tiene inscritas actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso a desarrollar en el RUT.	**X** 4 páginas	
B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto de estos, esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual; así mismo, entre los contratos se debe evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicio de alimentación, servicios catering para eventos, organización de eventos comerciales, suministro bienes y servicios. El valor total facturado de los contratos presentados en conjunto debe ser mayor o igual una 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la	**X** 17 páginas	

factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. El proponente presento diligenciado el anexo 5 "EXPERIENCIA REQUERIDA". 1. Contrato de Prestación de Servicios **No2080 CAS-OAJ- MC-066- 2019**, con el objeto de: "REALIZAR LA PROMOCION Y FOMENTO DE LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS LOCALES Y CAPACIDAD EMPRESARIAL PARA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS EN EL MARCO DEL EVENTO EN CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE", suscrito por el proponente con la Gobernación de Casanare, por valor de $45.674.000. Aportó como soporte carta de aceptación, acta de liquidación y certificado de cumplimiento (07 páginas). 2. Contrato **No. 301.17- 6-249,** con el objeto de: "REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CUIDADANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE-2012 - 2015", suscrito por el proponente con la Alcaldía del Municipio de Paz de Ariporo, por valor de $ 35.000.000. Aportó como soporte copia del contrato y acta de liquidación (10 páginas). Entre los contratos aportados por el proponente, se evidencian la ejecución de actividades relacionadas con la prestación servicio de alimentación, servicios catering, organización de eventos comerciales, suministro bienes y servicios, de acuerdo con lo requerido en la invitación del presente proceso.		

II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE No. 1**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta: El proponente presentó propuesta económica de acuerdo con lo exigido en la invitación.	**X** 1 página	

La propuesta presentada por, **CORPORACION PUEBLO SOBERANO,** con NIT. 900276211-7, representado legalmente por **KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN** identificada con C.C. No. 1.006.414.565 de Paz de Ariporo, es **HÁBIL ECONÓMICA Y TÉCNICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública del **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 072-2023**.

Se firma a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023),

Inés Patarroyo Combita

INÉS PATARROYO COMBITA
Profesional Universitario
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Técnico